



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1 de 2
RAM 762/11

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

Nº762 /11

Sucre, 10 de octubre de 2011

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota GENERO OF. Nº CITE: 410/11 de 07 de octubre de 2011, emitida por la Lic. Dalila Zuñiga B., RESPONSABLE AREA DE ASUNTOS ETNICOS, GENERO Y GENERACIONAL G.M.S., invita al Dr. Germán Gutiérrez Gantier, VICEPRESIDENTE DE LA DIRECTIVA DEL H. CONCEJO MUNICIPAL Y COORDINADOR DE LA COMISIÓN AUTONÓMICA DE CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, al SEMINARIO TALLER: "RETOS Y DESAFIOS DE LA MUJER EN EL PROCESO AUTONÓMICO", a realizarse el día miércoles 12 de octubre de 2011, de Hrs. 08:00am a 16:00pm, en el Salón de Convenciones de la Gobernación de Chuquisaca, como una actividad, dentro de los Festejos en Homenaje al "Día de la Mujer Boliviana".

Que, en Sesión Plenaria de 10 de octubre de 2011, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento, la referida invitación, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo las normas y los procedimientos establecidos, ha determinado declarar en Comisión Oficial de Servicios, al CONCEJAL: Abog. Antonio Germán Gutiérrez Gantier, VICEPRESIDENTE DE LA DIRECTIVA DEL H. CONCEJO MUNICIPAL y COORDINADOR DE LA COMISIÓN AUTONÓMICA DE CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL y las ASESORAS: Lic. Marisol Ovando Gareca y Lic. Dora Higuera Groc, con la finalidad de que asistan y participen en el SEMINARIO TALLER: "RETOS Y DESAFIOS DE LA MUJER EN EL PROCESO AUTONÓMICO", a realizarse el 12 de octubre de 2011, de Hrs. 08:00am a 16:00pm, en el Salón de Convenciones de la Gobernación de Chuquisaca, sujeto a un Programa Especial.

Que, de acuerdo al Parágrafo I. numeral 1) art. 302 de la Constitución Política del Estado, es competencia exclusiva de los Gobiernos Municipales Autónomos: "Elaborar su Carta Orgánica Municipal de acuerdo a los procedimientos establecidos en esta Constitución y la Ley", disposición legal, que tiene relación con el Parágrafo I. art. 271 y Parágrafo IV art. 284 de la Norma Constitucional.

Que, el art. 275 de la Constitución Política del Estado: "Cada órgano deliberativo de las entidades territoriales elaborará de manera participativa el proyecto de Estatuto o Carta Orgánica que deberá ser aprobado por dos tercios del total de sus miembros, y previo control de constitucionalidad, entrará en vigencia como norma institucional básica de la entidad territorial mediante referendo aprobatorio en su jurisdicción".

Que, por Ordenanza Municipal No. 103/10 de 11 de octubre de 2010, ha resuelto aprobar el inicio de la fase de Organización y Socialización para construir y elaborar el Proyecto de la Carta Orgánica Municipal.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios, para la asistencia a seminarios, talleres, cursos de actualización de conocimientos y otros eventos en el área urbana y rural, en el caso del Alcalde, Concejales y personal



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Página 1 de 2
RAM 762/11

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia
dependiente del Concejo en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, la **Ley de Inicio del Proceso Autonomico Municipal N° 001/2011** sancionada por el H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011, en la parte sobresaliente de su Art. 6 dispone que, a partir de la PUBLICACION de dicha Ley y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante: **"LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL" ...**

Que, en atención al art. 12 numeral 4) de la Ley de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

POR TANTO:
EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

Art.1º. DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios al CONCEJAL: Abog. Antonio Germán Gutiérrez Gantier, VICEPRESIDENTE DE LA DIRECTIVA DEL H. CONCEJO MUNICIPAL y COORDINADOR DE LA COMISIÓN AUTONOMICA DE CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL y las ASESORAS: Lic. Marisol Ovando Gareca y Lic. Dora Higuera Groc, con la finalidad de que asistan y participen en el SEMINARIO TALLER: "RETOS Y DESAFIOS DE LA MUJER EN EL PROCESO AUTONOMICO", a realizarse el 12 de octubre de 2011, de Hrs. 08:00am a 16:00pm, en el Salón de Convenciones de la Gobernación de Chuquisaca, en Homenaje al "Día de la Mujer Boliviana", sujeto a un Programa Especial, a los efectos administrativos la declaratoria en comisión comprende el día 12 de octubre de 2011, de Hrs: 08:00 a 16:00pm, respectivamente . . .

Art.2º La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE



Dr. Juan Nacer Villagomez Ledezma
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL



Lic. Domingo Martínez Cáceres
SECRETARIO a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL